

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2022-6137 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-110-2020.*

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Subestación Herrerías 55/12 kV. Adecuación de las posiciones de 55 kV".

En cumplimiento de los trámites que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2013); en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2000); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29-01-2003); en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19-03-2008) y en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09-06-2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 122 de 24 de junio de 2022 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Visto el informe del Servicio de Energía, se resuelve emitir Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Subestación Herrerías 55/12 kV. Adecuación de las posiciones de 55 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

Alcance de la reforma:

El alcance del presente proyecto consiste en la adecuación de las posiciones de 55 kV, sin cambio de interruptor, sustituyendo transformadores de tensión, autoválvulas, protecciones, cajas de intensidades y tensiones y los mandos de los seccionadores correspondientes, así como el traspaso del sistema de control de 55 kV desde el edificio de la central de Acciona al edificio propiedad de Viesgo.

SISTEMA DE ALTA TENSIÓN (55 KV).

En el sistema de 55 kV existente y propiedad de Viesgo se realizarán las siguientes modificaciones:

CVE-2022-6137

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

- Dos (2) posiciones de línea, propiedad de Viesgo.

Posición de línea Abaño:

- Se sustituyen los mandos del seccionador de línea y del seccionador de puesta a tierra.
- Se instalan tres (3) nuevos transformadores de tensión sustituyendo los transformadores existentes.
- Se sustituyen las tres (3) autoválvulas de 55 kV existentes.

Posición de línea Celis:

- Se sustituye el mando del seccionador de puesta a tierra.
- Se instalan tres (3) nuevos transformadores de tensión sustituyendo los transformadores existentes.
- Se sustituyen las tres (3) autoválvulas de 55 kV existentes.
- Una (1) posición de acoplamiento longitudinal.
- Se sustituyen los mandos de los seccionadores de barras.

SISTEMAS DE CONTROL, PROTECCIÓN, TELEMANDO Y MEDIDA.

Actualmente, el sistema de control de las líneas de 55 kV existente está situado en el edificio de la central propiedad de Acciona, disponiéndose de control integrado en la posición de transformación T-1 de 55/12 kV en el edificio de Viesgo. En la reforma objeto del presente proyecto se llevará a cabo el traspaso del sistema de control de las dos posiciones de línea de 55 kV y del acoplamiento longitudinal desde el edificio de la central hasta el edificio propiedad de Viesgo instalándose para ello dos armarios de control en los espacios adyacentes a los armarios existentes.

Los nuevos armarios a instalar estarán formados por los equipos necesarios para la protección y control de las posiciones de línea y acoplamiento longitudinal.

Para las posiciones de línea y de acoplamiento, la comunicación se realizará entre los equipos de intemperie y la unidad de control de posición (UCP), situada en el edificio de Viesgo, mediante cable convencional y transmitidas al equipo remoto (UTR) mediante fibra óptica de plástico.

Se instalarán contadores de medida tipo 2 de acuerdo con el criterio de medida de Viesgo para las posiciones de línea de 55 kV en el armario de medida existente M1 en el edificio propiedad de Viesgo.

Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Damián Alonso Salas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con número e563-2020 el 26 de octubre de 2020.

Situación: Camijanes, perteneciente al término municipal de Herrerías. Coordenadas X: 377.872,64, Y: 4.798.518,25

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

CVE-2022-6137

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión de la Autorización de Explotación.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa del Construcción del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: La autorización de suministro provisional para pruebas quedará condicionada a la expresa petición de la misma en la que deberá dejar constancia de la idoneidad de la instalación y cumplimiento reglamentario para su puesta en servicio con garantías de seguridad y carácter temporal, por un mes, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Undécima: Para la Autorización de Explotación de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, 29 de julio de 2022.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/6137

CVE-2022-6137